



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N° 37/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.° 20/2025 PARA "ELABORACIÓN DE CATASTRO Y DELIMITACIONES DE NÚCLEOS URBANOS- PLURIANUAL" CON ID 475579-----

San Cristóbal, 19 de enero de 2026.

VISTO: El expediente de evaluación conformado en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N. ° 20/2025, CON ID 475579, PARA "ELABORACIÓN DE CATASTRO Y DELIMITACIONES DE NÚCLEOS URBANOS- PLURIANUAL" Y,

CONSIDERANDO: **Que**, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas, se tiene que la firma consultora participante del Ing. Ronny Javier González, presento una oferta que cumplió con los recaudos sustanciales como formales, y ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: **Ing. Ronny Javier González** ha obtenido 80 (ochenta) puntos.

Que, el consultor que ha calificado fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precios, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (Cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a la evaluación combinada, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente, por lo cual se constituye en propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora en el siguiente orden: Ítem "**Elaboración de catastro y delimitaciones de núcleos urbanos- Plurianual**" al consultor **Ing. Ronny Javier González** por un monto total de **Gs. 355.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones). -----

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art 139 del Decreto Reglamentario 2264/2024 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece: “que son atribuciones del Intendente municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme esta Ley”.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

ART. 1º.-ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 20/2025, con **ID 475579**, para “**ELABORACIÓN DE CATASTRO Y DELIMITACIONES DE NÚCLEOS URBANOS- PLURIANUAL**”, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, en el siguiente orden:

a) **Ing. Ronny Javier González**, con **RUC 2493847-5** por la suma de **Gs. 355.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones).

Art. 2º: IMPUTAR la presente adjudicación bajo el rubro 589 FF: 30, O.F:11 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2026.

Art. 3º: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.


Art. 4º: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –




Alejandro Matias Salinas
Enc de Desp Secretaria General




Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal